DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE U.O.C.

Atenta a lo determinado en la Resolución DNCP Nº 1208/2021 "POR LA CUAL ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CAUTRIMESTRALES"; en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 4780/2021 y; donde el inciso c) del artículo 311º, Anexo A del Decreto Nº 4780/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, QUE APRUEBAEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe de avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, ab responsabilidad del traslado del Llamado al siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo expongo lo siguiente:

1- Que el presente llamado no estuvo contemplado para su realización en el primer cuatrimestre. El mismo es resultado de una reprogramación autorizada por la Máxima autoridad institucional y la Junta Municipal.
2- Que para la realización de los llamados se depende de las distintas fuentes de financiamiento que en el caso de los denominados Royalties, Fonacide; así también, cabe mencionar que en algunos casos los llamados se ven afectados por las Ampliaciones Presupuestarias, que según lo establecido por la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, deben ser remitidos a la Junta Municipal para su aprobación, la misma conlleva su tiempo de estudio para posterior Dictamen de Aprobación o Rechazo; así también, los llamados con financiamiento de Recursos propios de la Institución municipal, se realizaran según disponibilidad de las arcas municipales.

Teniendo presente los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran el Estado Paraguayo las mejores condiciones. Sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagradas en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/2003 y apoyándose a criterios de racionalidad, las cuales forman parte de la misión institucional del Municipio.

Es Dictamen de esta Unidad Operativa de Contrataciones.

La Paloma del Espíritu Santo, 20 de agosto del 2021.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
U.O.C.
María Cristina Bogado R.
Encargada U.O.C.